



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL CUAL SE DECLARA AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA ENTIDAD COLABORADORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA “BOLSA DE ALQUILER”

En Estella-Lizarra, a 21 de junio de 2017

SE REUNEN

Por una parte, don Miguel Laparra Navarro, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (en adelante NASUVINSA), con C.I.F. A31/212483 y domicilio en Pamplona (Navarra), Avenida San Jorge nº8 bajo. Ostenta la citada representación en virtud del nombramiento efectuado por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2015, de 22 de julio.

Por otra, don Koldo Leoz Garciandia, Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

EXPONEN

hulab
NASUVINSA, y el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, manifiestan su interés y voluntad en alcanzar un acuerdo con el propósito último de mejorar el acceso a la vivienda de las familias navarras.

NY
Un mecanismo adecuado es la movilización de la vivienda vacía. La puesta en el mercado de viviendas sin ocupar busca lograr que se destinen al fin social que todo parque residencial debiera tener, más allá de sus formas concretas de propiedad y tenencia. El propósito de poder poner en el mercado viviendas en arrendamiento asequibles, con rentas acordes a la capacidad económica de sus personas inquilinas, favorece la creación de nuevos hogares y la cohesión e integración social entre familias y personas ciudadanas de distinta generación y procedencia. Igualmente, es una importante medida de sostenibilidad, por cuanto ayuda a dinamizar los cascos urbanos y contribuye a reutilizar un recurso infrautilizado.

NASUVINSA es la sociedad pública que tiene encomendada por el Gobierno de Navarra la gestión de la Bolsa de Alquiler, ofreciendo una serie de garantías a aquellas personas ciudadanas que aporten su vivienda vacía a esta bolsa de alquiler. Entre ellas destacan el cobro puntual y asegurado de la renta desde la entrada de la primera persona inquilina, la devolución de la vivienda en buen estado (a salvo del desgaste ordinario generado por el uso normal de la vivienda) y la contratación de un seguro multirriesgo del hogar (de continente) que cubre los siniestros que pudieran ocasionarse en la vivienda.

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Derechos Sociales, subvenciona a las familias inquilinas en función de sus ingresos y unidad familiar un 25, 50, 75 o 90% de la renta a pagar, de forma que tales familias puedan acceder a arrendamientos asequibles conforme con su capacidad económica.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra ofrece su capacidad (en forma de personal, locales y medios), conocimiento del medio, y cercanía a la ciudadanía de su municipio, tanto para facilitar información, como para gestionar de modo más ágil la Bolsa de Alquiler entre sus vecinos y vecinas.

Por ello,

RESUELVEN

Firmar el presente Convenio de Colaboración, declarando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra entidad colaborada del programa de la Bolsa de Alquiler, y realizar las actuaciones previstas en el mismo, sin perjuicio de todas aquellas otras que faciliten el cumplimiento de los fines buscados.

Invitar a colaborar a cualesquiera otros agentes económicos o sociales en la consecución del objetivo de poner en el mercado vivienda sin ocupar.

Por NASUVINSA

D. Miguel Laparra Navarro

Por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra

D. Koldo Leoz Garciandia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Se declara al Ayuntamiento de Estella-Lizarra **entidad colaboradora** del programa de vivienda Bolsa de Alquiler, gestionado por el Gobierno de Navarra a través de NASUVINSA, asumiendo con ello las partes los siguientes compromisos:

I. Información de la Bolsa de Alquiler

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se compromete a difundir e informar a sus vecinos y vecinas sobre el programa de la Bolsa de Alquiler gestionado por NASUVINSA, y en concreto sobre sus beneficios, requisitos y posibilidades, llevando a cabo cuantas acciones de difusión y promoción estime oportuno.

NASUVINSA procederá, con carácter previo, a formar al personal correspondiente del Ayuntamiento de Estella-Lizarra sobre la normativa vigente, aportando la documentación, folletos y soportes informativos que se requieran.

II. Demanda de vivienda de Estella-Lizarra / Censo de solicitantes

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en colaboración con NASUVINSA, cuantificará la demanda de vivienda en arrendamiento existente en su término municipal, y canalizará la misma hacia su efectiva inscripción en el Censo de Solicitantes de vivienda protegida, con el fin de poder tener información lo más precisa posible sobre las necesidades de vivienda de los vecinos y vecinas de Estella-Lizarra.

III. Detección y localización de vivienda vacía

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra llevará a cabo medidas de detección e identificación de vivienda vacía, con el fin de poder proponer a las personas propietarias, sea por parte del Ayuntamiento, sea por parte de NASUVINSA, alternativas para su efectiva ocupación.

IV. Gestión de la Bolsa de Alquiler

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra facilitará la gestión presencial y documental tanto de las personas propietarias interesadas en ofrecer sus viviendas, como de las posibles personas inquilinas, de modo que:

- Las personas propietarias de vivienda podrán presentar sus solicitudes indistintamente ante NASUVINSA o ante el propio Ayuntamiento.

- La revisión e inspección de las viviendas ofrecidas podrá llevarse a cabo por personal cualificado tanto de NASUVINSA, como de la Oficina de Rehabilitación, previo establecimiento por parte de NASUVINSA de los criterios comunes de evaluación.

- La visita de la vivienda por las posibles personas interesadas en su arrendamiento podrá ser gestionada tanto por personal cualificado de NASUVINSA, como de la Oficina de Rehabilitación.

- Las personas arrendatarias podrán presentar en la oficina del propio Ayuntamiento, para su posterior remisión a NASUVINSA, los documentos necesarios para proceder a la firma de los contratos, así como suscribir efectivamente los mismos.

- Las personas arrendatarias podrán presentar en la oficina del propio Ayuntamiento, para su posterior remisión a NASUVINSA, los documentos necesarios para la concesión o renovación de la subvención por arrendamiento a la que pudieran tener derecho conforme la normativa vigente en materia de vivienda protegida.

V. Beneficios fiscales

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra estudiará la posibilidad de conceder exenciones fiscales o ayudas directas en la exacción de la Contribución Territorial a las personas propietarias que arrienden efectivamente su vivienda a través de la Bolsa de Alquiler.

VI. Fomento de la rehabilitación y mantenimiento de los edificios

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra fomentará entre sus vecinos y vecinas el correcto mantenimiento de los distintos edificios y viviendas, facilitando la rehabilitación de las mismas, y promocionando la labor de la Oficina de Rehabilitación. Del mismo modo, velará por la presentación en tiempo y forma del Informe de Evaluación de Edificios.

Este Convenio de Colaboración tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente por otro periodo de cuatro años salvo que una de las partes comunique a la otra de manera fehaciente su voluntad de poner fin al mismo, con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento.